

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO DE TELEPIZZA GROUP, S.A.

EJERCICIO 2017

1.- Régimen Interno.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue constituida por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 6 de abril de 2016, previamente a la admisión a negociación de las acciones de Telepizza Group, S.A. (la "**Sociedad**").

Su existencia está prevista en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad remitiéndose al Reglamento del Consejo de Administración, su composición, funcionamiento y competencias, las cuales vienen desarrolladas en el Artículo 31 de dicho Reglamento.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo están inscritos y fueron debidamente comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras su aprobación conforme a lo establecido en la legislación vigente, y se encuentran disponibles para su consulta en la página web corporativa de la sociedad (www.telepizza.com) y en la página web de la CNMV.

2.- Competencias.

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en los Arts. 31.9 y 31.10 del Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes:

“Art. 31.9.- Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, serán aquellas establecidas en la Ley y, como mínimo, las siguientes:

- (a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.*
- (b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- (c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.*

- (d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- (e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*
- (f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.*
- (g) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento y en particular, sobre:*
 - (i) *la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;*
 - (ii) *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y*
 - (iii) *las operaciones con partes vinculadas.*

31.10.- Asimismo corresponderá a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

31.10.1.- En relación con los sistemas de información y control interno:

- (a) *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*
- (b) *Velar por la independencia del departamento de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del departamento de auditoría interna; proponer su presupuesto; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- (c) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.*

31.10.2.- En relación con el auditor externo:

- (a) *En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
- (b) *Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*
- (c) *Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
- (d) *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para*

informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- (e) *Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.”*

3.- Composición.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Según el Art. 31.1 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe estar formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de estos miembros consejeros independientes, al menos uno de ellos con conocimiento y experiencia en materia de contabilidad y auditoría y en su conjunto, todos ellos deben tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente será designado por la Comisión de entre sus miembros, por plazo de cuatro años y a las reuniones asistirá con voz, pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración.

Su composición actualmente es la siguiente:

Presidente:	D. Luis Sanz Suárez, Consejero Independiente
Vocal:	D. Juan Riva de Aldama, Consejero Independiente
Vocal:	D. Alejo Vidal-Quadras de Caralt, Consejero Dominical
Secretario:	D. Javier Gaspar Pardo de Andrade

4.- Funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo la Comisión se debe reunir previa convocatoria de su Presidente con periodicidad trimestral, como mínimo, a fin de revisar la información financiera y conforme a la legislación en vigor reguladora del Mercado de Valores, que el Consejo de Administración haya de remitir a las Autoridades Supervisoras, así como la que haya de aprobar e incluir en la documentación pública anual.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría de los asistentes.

Durante el ejercicio 2017 se ha reunido en seis ocasiones.

Todos los acuerdos de la comisión han sido adoptados por unanimidad.

Además de los miembros de la Comisión, a todas las sesiones celebradas durante 2017 han asistido como invitados el Director Financiero, D. Igor Albiol Gutiérrez, los representantes de los auditores externos (KPMG) y la responsable de Auditoría Interna D^a Paloma Hernández Armengol.

5.- Actividad.

El presidente de la Comisión informa puntualmente al Consejo de Administración de todos los asuntos tratados en sus sesiones, que se han celebrado todas ellas en el domicilio social de la compañía.

La actividad de la comisión durante 2017 se ha centrado principalmente en las siguientes tareas de su competencia y responsabilidad.

1.- Reunión de 2 de febrero de 2017.

- Informe de KPMG sobre tratamiento contable de activos intangibles.
- Examen y aprobación para su presentación al Consejo de la Política de Control y Gestión de Riesgos.
- Examen y aprobación para su presentación al Consejo de la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

2.- Reunión de 21 de febrero de 2017.

- Formulación de Cuentas ejercicio 2016: informe KPMG.
- Informe del Auditor Interno sobre sus actividades.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Aprobación del informe sobre independencia del auditor.

3.- Reunión de 27 de abril de 2017.

- Resultados Q1 para su presentación a CNMV y mercados.
- Informe sobre el resultado de la visita a Latam.
- Propuesta de cambios en el Plan de Auditoría Interna.
- Aprobación del informe sobre actividades de la Comisión de Auditoría durante 2016.

4.- Reunión de 25 de julio de 2017.

- Resultados 1S para su presentación a CNMV y mercados.
- Informe de Auditoría Interna.
- Informe sobre mapa de riesgos.

5.- Reunión de 25 de octubre de 2017.

- Revisión de los estados financieros para su reporte al mercado acumulados a Septiembre.
- Estado del Plan de Auditoría Interna 2017.
- Conclusiones Auditoría Interna área de máster franquicias.
- Conclusiones Auditoría Interna gastos de viaje y representación.

6.- Reunión de 20 de diciembre de 2017.

- Reporte del Auditor Externo.
- Informe de PWC sobre implementación de la NIIF 16 (Arrendamientos).
- Informe de la Auditora Interna.

El presente Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido aprobado en fecha 24 de abril de 2018.

El Secretario de la Comisión.

Don Javier Gaspar Pardo de Andrade.